

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, Junio 26 de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente expediente, para informar que el mismo regresó de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, Confirmando la sentencia del 12 de Febrero de 2020 proferida por este Despacho judicial.

Este proceso se encuentra dentro de las excepciones contempladas en los Acuerdos PSA-11546 del 25 de abril de 2020, 11549 del 7 de mayo, 11556 del 22 de mayo y 11567 del 5 de junio del presente año, emanados por el Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase proveer.



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, Junio veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACION No. 283

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone el obediencia a lo ordenado por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales.

NOTIFÍQUESE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 041 de Junio 30 de 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, Junio 26 de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente expediente, para informar que el mismo regresó de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, Modificando la sentencia del 26 de Noviembre de 2019 proferida por este Despacho judicial.

Este proceso se encuentra dentro de las excepciones contempladas en los Acuerdos PSA-11546 del 25 de abril de 2020, 11549 del 7 de mayo, 11556 del 22 de mayo y 11567 del 5 de junio del presente año, emanados por el Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase proveer.



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, Junio veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACION No. 282

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone el obediencia a lo ordenado por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales.

NOTIFÍQUESE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 041 de Junio 30 de 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, Junio 26 de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente expediente, para informar que el mismo regresó de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, Adicionando la sentencia del 05 de Febrero de 2020 proferida por este Despacho judicial.

Este proceso se encuentra dentro de las excepciones contempladas en los Acuerdos PSA-11546 del 25 de abril de 2020, 11549 del 7 de mayo, 11556 del 22 de mayo y 11567 del 5 de junio del presente año, emanados por el Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase proveer.



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, Junio veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACION No. 281

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone el obediencia a lo ordenado por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales.

NOTIFÍQUESE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 041 de Junio 30 de 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, Junio 26 de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente expediente, para informar que el mismo regresó de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, Modificando la sentencia del 24 de Febrero de 2020 proferida por este Despacho judicial.

Este proceso se encuentra dentro de las excepciones contempladas en los Acuerdos PSA-11546 del 25 de abril de 2020, 11549 del 7 de mayo, 11556 del 22 de mayo y 11567 del 5 de junio del presente año, emanados por el Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase proveer.



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, Junio veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACION No. 280

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone el obediencia a lo ordenado por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales.

NOTIFÍQUESE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 041 de Junio 30 de 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, Junio 26 de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente expediente, para informar que el mismo regresó de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, Revocando Parcialmente la sentencia del 05 de febrero de 2020 proferida por este Despacho judicial.

Este proceso se encuentra dentro de las excepciones contempladas en los Acuerdos PSA-11546 del 25 de abril de 2020, 11549 del 7 de mayo, 11556 del 22 de mayo y 11567 del 5 de junio del presente año, emanados por el Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase proveer.



MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, Junio veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACION No. 279

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone el obedecimiento a lo ordenado por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales.

Por otra parte, teniendo en cuenta lo ordenado en el ordinal segundo de la sentencia proferida en Segunda Instancia por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de este Distrito judicial el 03 de Marzo de 2020, se condena en costas de primera instancia a COLPENSIONES y a LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS "PORVENIR S.A." y en favor de la parte demandante en un 100%, en partes iguales. Se fija como agencias en derecho la suma de \$877.803.00, a cargo de cada una de las demandadas y en favor del actor.

Por secretaría procédase a la liquidación de costas dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 041 de Junio 30 de 2020.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, Junio 26 de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente expediente, para informar que el mismo regresó de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, Adicionando la sentencia del 28 de Enero de 2020 proferida por este Despacho judicial.

Este proceso se encuentra dentro de las excepciones contempladas en los Acuerdos PSA-11546 del 25 de abril de 2020, 11549 del 7 de mayo, 11556 del 22 de mayo y 11567 del 5 de junio del presente año, emanados por el Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase proveer.



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, Junio veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACION No. 278

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone el obedecimiento a lo ordenado por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales.

Teniendo en cuenta que reposa una solicitud de expedición de copias, se accede a la misma a costa de la parte solicitante. Se deja constancia que el expediente queda a su disposición en la secretaria del despacho para que sufrague las expensas respectivas.

NOTIFÍQUESE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 041 de Junio 30 de 2020.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**